



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 11 de febrero

Número 35

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La investigación de la riqueza urbana sustraída a la Contribución Territorial viene dando tan satisfactorios resultados, que conviene intensificarla promoviendo la actuación de los Inspectores del Tributo, sin las limitaciones que por razón de especialidad establece la Orden de 12 de abril de 1946.

Al propio tiempo debe recordarse que la función evaluatoria de la riqueza urbana, a efectos tributarios, corresponde privativamente a los Arquitectos al servicio de la Hacienda mientras que la investigadora puede y debe realizarse por estos funcionarios y por los demás Inspectores del Tributo.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los funcionarios técnicos y diplomados afectos a las Inspecciones Provinciales de Hacienda, independientemente de la investigación de los tributos que respectivamente tengan encomendada de modo general o privativo, están obligados a invitar a los propietarios de fincas urbanas sustraídas total o parcialmente a la Contribución Territorial que grava esta riqueza y que hayan omitido la declaración reglamentaria, a que la formulen, procediendo a levantar acta de los descubrimientos que realicen.

2.º La declaración formulada por un contribuyente a requerimiento del

personal inspector se liquidará con carácter provisional por la Administración, pasando después las actuaciones al Servicio de Valoración Urbana, para su comprobación. Si el líquido imponible señalado por dicho Servicio coincidiese con el declarado por el contribuyente, y que sirvió de base para la liquidación provisional del tributo, ésta se convertirá de modo automático en definitiva. En caso contrario, la Administración dictará el acuerdo que proceda.

3.º Si el contribuyente no hubiere presentado en su día la declaración reglamentaria o lo hubiere hecho con productos inferiores a los verdaderos, y se negara a formularla o a rectificar la anterior a requerimiento de los Inspectores del Tributo, se levantará acta de presencia, modelo 2, y no se practicará liquidación alguna mientras no se haya realizado la valoración facultativa, entendiéndose que al liquidar el tributo, si fuese procedente, se calificará el acto como de defraudación u ocultación, según corresponda. No obstante, tratándose de bases imponibles derivadas de alquileres que consten fehacientemente, se practicará la liquidación antes de que dicha valoración facultativa se efectúe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de enero de 1952.—
Gómez de Llano.—Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

(Del «B. O. del E.», núm. 36).

Diputación Provincial

En sesión celebrada por esta Corporación el día 8 del actual se acordó crear dos becas, dotadas con la cantidad de 3.000 pesetas cada una, para asistir a un Cursillo de Aviatura, que dará comienzo el día 1.º de marzo próximo y terminará el 31 de mayo, en la Escuela Oficial de Aviicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Aquellos a quienes interese asistir a dicho Cursillo deberán solicitarlo mediante instancia, hasta el día 18 del actual, siendo necesario tener más de 18 años de edad, lo que se acreditará mediante certificación de nacimiento, del Registro Civil, y ser natural de Burgos o de la provincia.

Burgos, 9 de febrero de 1952.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, fecha de hoy, la liquidación de las obras de construcción de dos caños de 0,60 metros de luz y un grupo de tres alcantarillas de tres metros de luz en el camino vecinal de Revenga a Presencio, de las que es contratista D. Rufino del Río, Presidente de la Junta Administrativa de Revenga, con el fin de proceder a la devolución de fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente

anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc.; bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1952.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario General, Antonio Martínez Díaz.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1951.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre concepción de una paga extraordinaria al personal de la Corporación, auxilio para la campaña pro-Navidad y otras atenciones, con la correspondiente habilitación de créditos.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 del mes último, por la que se suprime, a partir de 1.º de enero, la percepción de derechos o tasas que satisfacen los Ayuntamientos por estancias causadas en los Establecimientos provinciales de la Beneficencia provincial, y ajustar el presupuesto para 1952 a lo que determina dicha disposición.

Aprobar el proyecto de regulación para la prestación de servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por la firma del proyecto de rectificación de trazado y nueva pavimentación del Circuito de Miraflores con ramales a la Cartuja y al Monasterio de San Pedro de Cardena, travesía de Burgos.

A continuación, y en sesión extraordinaria, se aprobó un dictamen de

la Comisión de Hacienda, referente a la revisión del presupuesto ordinario para 1952, de conformidad con las disposiciones recientemente recibidas de la Superioridad.

Burgos, 27 de diciembre de 1951. El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Establecimientos provinciales de Beneficencia

Acordado por la Excmo. Diputación provincial, la adquisición de diversos artículos de racionado, vestido, calzado, combustible, piensos, etc., para cubrir las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia (Maternología, Hogar de Ancianos, Hogar Infantil, Hospital provincial, etc.), durante un trimestre, se advierte a cuántos pueda interesar que hasta el día 12 de los corrientes se admiten ofertas de las cantidades y artículos relacionados a continuación y bajo las condiciones que igualmente se detallan:

ARTICULOS

Hospital provincial

Alubias, 450 kilos.
Arroz, 175.
Bacalao, 50.
Garbanzos, 500.
Jabón, 175.
Lentejas, 100.
Malte, 120.
Pasta para sopa, 200.
Patatas, 2.500.

Hogar de Ancianos

Alubias, 2.000 kilos.
Arroz, 2.700.
Garbanzos, 2.000.
Lentejas, 3.000.
Patatas, 20.000.
Bacalao, 200.
Carbón, 40.000.
Jabón, 250.
Alfalfa, 3.000.
Yeros, 3.000.
Salvado, 3.000.
Botas y zapatos, 50 pares.
Pana, 300 metros.
Tela para camisas de hombres, 300.

Idem para id. de mujer, 300.
Idem para calzoncillos, 200.
Idem para sábanas, 300.
Idem para buzos, 100.

Condiciones

a) Las ofertas habrán de hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, acompañando las correspondientes muestras de los artículos objeto de la oferta.

b) Los artículos serán puestos dentro de los Almacenes de los Establecimientos, por cuenta de los abastecedores, libre de todo gasto.

Burgos, 6 de febrero de 1952.

Anuncios Oficiales

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Relación de Ayuntamientos a los que se fija como fecha tope para efectuar la entrega de lana, el día 29 de febrero del año en curso

Partido de Aranda de Duero

Baños de Valdearados, Campillo de Aranda, Fresnillo de las Dueñas, Fuenteleón, Fuentenebro, Quemada, Tubilla del Lago, Valdeande, Vid (La) y Villalbilla de Gumiel.

Partido de Belorado

Bascuñana, Espinosa del Camino, Eterna, Pradoluengo, Puras de Villafraña, Villagalijo y Villambistia.

Partido de Briviesca

Cillaperlata, Cornudilla, Frías, Galbarros, Oña, Piérganas, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Rojas, Llano de Bureba, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba y Soladuengo.

Partido de Burgos

Celada del Camino, Cubillo del Campo, Gredilla la Polera, Hornillos del Camino, Mansilla de Burgos, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Rebolledas (Las), Rioseras, Robredo Temiño, Saldaña

de Burgos, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santovenia de Oca, Ubierna, Villafria de Burgos, Villanueva Río Ubierna, Villarmen-tero, Villarmero y Zalduendo.

Partido de Castrojeriz

Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Padilla de Arriba, Villanueva de Argaño y Villaquirán de la Puebla.

Partido de Lerma

Cilleruelo de Arriba, Olmillos de Muñó, Retuerta, Revilla Cabriada, Santa María Mercadillo, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Tejada, Tordueles, Torresandino, Valdorros y Zael.

Partido de Villarcayo

Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Castilla la Vieja, Partido de la Sierra en Tobalina, Valle de Manzanedo y Valle de Tobalina.

Partido de Roa de Duero

Anguix, Guzmán, Hontangas, Omedillo de Roa, Terradillos de Esgueva y Valdezate.

Partido de Salas de los Infantes

Arauzo de Salce, Campolara, Carazo, Hinojar del Rey, Hoyuelos de la Sierra, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Quintanalara, Quintanar de la Sierra, San Millán de Lara, Villanueva de Carazo y Vizcaínos.

Partido de Sedano

Alfoz de Santa Gadea, Arija, Escalada, Pesquera de Ebro, Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua.

Partido de Villadiego

Barrios de Villadiego, Castrillo de Ríospisuerga, Santa María Ananúñez, Tapia, Villanueva de Odra, Villusto y Urbel del Castillo.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

—:—

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Industrial Mirandesa», en solicitud de autoriza-

ción para instalar en Miranda de Ebro, de esta provincia, una industria de elaboración de conservas vegetales,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el oportuno expediente ha resuelto conceder a la firma citada la autorización que solicitaba.

Burgos, 6 de febrero de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de « Construcciones Agrometalúrgicas del Norte », S. L., solicitando autorización para ampliar su industria, sita en Miranda de Ebro, de esta provincia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la empresa citada para instalar dos martillos pilón y una cizalla en su taller de fabricación de maquinaria agrícola.

Burgos, 6 de febrero de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Oquillas que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 8 de febrero de 1952.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Hortigüela

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo

las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Hortigüela, 6 de febrero de 1952.
El Alcalde, Miguel García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriillas de Lara.

Alcaldía de Tardajos

Confecionado el apéndice o rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con fecha 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 8 de febrero de 1952.—
El Alcalde, Germán Santos.

Alcaldía de Fuentecén

Hallándose incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual por este Ayuntamiento el mozo Jesús Fernández Guijarro, hijo de Julián y de Argimira, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía el día 17 de febrero a la declaración de soldados, a las nueve de su mañana, en la inteligencia que, de no comparecer a referido acto ni alegar causa legal, se le considerará conforme con las decisiones del Ayuntamiento, y en el último día será declarado prófugo.

Fuentecén, 5 de febrero de 1952.
El Alcalde, Ludolfo Montes.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Valdelucio, respecto del mozo Domicio Arce Arce, hijo de Simón y de Josefa.

El de Arenillas de Villadiego, respecto del mozo Moisés Pérez López, hijo de Fortunato y de Julia.

El de Roa, respecto de los mozos Angel Manuel Cabañes Sebastián, hijo de Asterio y de Crescencia; Antolín Fernando Maestro Torres, de Eloy y de Guadalupe; Pedro Moral González, de Tomás y de Rosario; Crescenciano Pascual Cob, de Tomás y Petra; Nemesio Pérez Cilleruelo, de Félix y de Bonifacia; Vidal Portillo Sanmartín, de Marcelo y de Fidela, y Rafael Ruiz de la Hoz, de Gabriel y de Felisa.

El de Anguix, respecto del mozo Juan Antonio Ramallo Benito, hijo de Diego y de Celestina.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años de 1948 a 1951, ambos inclusive, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado, se les cita por mediación del presente anuncio al objeto de que, en término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, ya que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Término municipal de Milgros
Larián Villagra de Blas, 21'18
Manuel Moral González, 27'79
Vidal de Blas Valderrama, 32'00

Término municipal de Pardilla

Buenaventura García Sanz, 64'97
Cristina García Guijarro, 144'60
Silvestre Villagra Miguel, 22'10

Término municipal de Peñaranda de Duero

Alejandra Pastor Velez, 144'23
Bernardo Santos Ortega, 105'38
Cándino Romera Illana, 13'30
Emiliano López, 60'33
Esteban Palacios Andrés, 125'41
Florentino Gil Leal, 11'32
Fermín Mateo Velez, 71'57
Francisco Perdiguero, 8'05
Gonzalo Gonzalo Ruiz, 44'70
Genaro Perdiguero Izcara, 79'07
Heros. de Isabel de Zúñiga, 132'16

Juan Aguilar Martínez, 51'26
Juana Delgado Morán, 39'38
Juan Hernando Perdiguero, 51'23
Julián Leal, 17'27
Josefa Unsión Calvo, 21'41
Liberio Gil Aparicio - Heros, 26'40
Lorenzo Peñalba, 79'95
Miguel Aguilera Aguilera, 38'08
Mateo Cámara Martínez, 79'14
María Izcara Andrés, 59'17
María Ortiz García, 5'68
Manuela Plaza Peñalba, 59'92
Mercedes Plaza Alonso, 204'00
Miguel Sanz Andrés, 43'07
Heros. de Pablo Moral, 26'06

Término municipal de Quemada

Abdón Fernández, 6'29
Agustín Gabriel Martínez, 7'98
Ambrosio Hontoria de la Roca, 95'46
Basilio Martínez Gabriel, 227'35
Benita Sancho Núñez, 38'89
Cesáreo Arenales Gaayubas, 23'41
Crescencio López Perosanz, 19'34
Doroteo Martínez Rejas, 29'49
Domingo Rejas Núñez, 49'13
Dionisio Sanz y Sanz, 36'43
Dolores Sanz Martín, 23'86
Francisco Blanco Mata, 18'28
Félix Escribano Minguito, 0'00
Hilarión Minguito Barbero, 79'98
Gervasia Benito Minguito, 18'19
Josefa Blanco-Herederos, 30'60
Juan Hontoria Martínez, 7'02
Juana Langa García, 1'20
Juan Minguito Sancho, 37'60
Jerónimo Tudela Peña, 40'48
Lorenzo Sanz Aleubilla, 22'21
Lorenzo Pastor Aleubilla, 1'58

María Gabriel Benito, 28'79
Orencio Benito Barrio, 18'28
Ruperto Navares Minguito, 24'91
Sebastián Aleubilla, 3'22
Santiago García Giménez, 22'17
Toribio Sanz Martínez, 103'82
Teófilo Yusta García, 5'66
Victoria Benito Alvaro, 23'29

Término municipal de Quintana del Pidio

Francisca Pérez Langa, 96'93
Tomasa Núñez, 34'44

Término municipal de San Juan del Monte

Francisco Puente Barbero, 10'60
Máximo García Olmos, 79'33
Marcelina Teresa Arribas, 200'26
Victoriana Sancho Ortega, 57'07
Antonio Hernando Pineda, 16'88
Aurelio Ortega Teresa, 55'76
Constancio Ortega Teresa, 4'64
Eustaquio Merino Martínez, 3'98
Feliciano Puente Ortega, 48'77
Gregorio Aguilera Ruiz, 19'47
José Hernando Arranz, 16'88
Micaela García Giménez, 3'65
Máximo Martínez, 3'22
Martina Sanz Hernando, 9'65
Tomás Izcara Juez, 143'62
Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Anuncio

Sr. Secretario: Su comp ñero de Neila (Burgos) agradecerá sus noticias de si en esa localidad existe alguna Sociedad o Mutualidad formada por los vecinos, para socorrerse entre ellos en el caso de un incendio.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311